



FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
CENTRO DE GESTIÓN REGIONAL COQUIMBO



RESOLUCIÓN EXENTA 7R N° 14020/2019

MAT.: TERMINO DE CONVENIO EN EL ROL M.L.E. A
SOCIEDAD PROFESIONALES RAMOS GOMEZ Y
COMPAÑIA, RUT N° 76.963.970-5
VALPARAISO, 02/10/2019

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto Supremo N° 369 de 1985, el Decreto N° 27 de 2018, la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/ N° 28 del 20/03/2019; la Resolución Exenta 2G/N° 871/2017; Resolución Exenta TRA 139/234/2018; todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción con el N° **225** en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **SOCIEDAD PROFESIONALES RAMOS GOMEZ Y COMPAÑIA**, R.U.T. N° **76.963.970-5**;
2. Que, el prestador presentó solicitud N° **225** de fecha **22/08/19**, para renunciar al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores en MLE, cuando una de las partes, en este caso el prestador, comunica a la otra parte, su solicitud de terminar el convenio, y no existiendo razones en contra, el Fondo Nacional de Salud, da consentimiento al efecto;
4. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° **225** de fecha **01-10-2019**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la **RENUNCIA** y término del convenio de inscripción del prestador **SOCIEDAD PROFESIONALES RAMOS GOMEZ Y COMPAÑIA**, R.U.T. N° **76.963.970-5**, con domicilio en **ABRAHAM LINCOLN 1664**, comuna de **LA SERENA**, Región de **COQUIMBO**; otorgándosele 30 días para el cobro de aquellos Bonos de Atención de Salud emitidos por atenciones realizadas con anterioridad a la fecha de término de convenio.

II. Actívese el registro del término de convenio a partir de la fecha de la presente resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital o por carta certificada dirigida al prestador a la dirección de contacto o al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

"Por orden del Director"

GUSTAVO MORTARA PIZARRO
DIRECTOR(A) ZONAL

GMP / RRB / rde
DISTRIBUCIÓN:


CENTRO DE GESTIÓN REGIONAL COQUIMBO
SECCION OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

OB3PwjKp

Código de Verificación

